



Oficio No. CONAMER/21/0836

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **"Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la celebración de tratados"**.

Ref. 11/0006/190221

Ciudad de México, 24 de febrero de 2021

LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CARBALLO
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Relaciones Exteriores
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la celebración de tratados"**, así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 19 de febrero de 2021, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 27 y 71, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como finalidad establecer lineamientos claros, sencillos y eficaces, para homologar los procedimientos de la Administración Pública Federal (APF), relacionados con el proceso de celebración de los Tratados internacionales y, de esa manera, contar con las herramientas necesarias que garanticen su adecuada participación.

En ese sentido, toda vez que las disposiciones de la presente propuesta regulatoria se circunscriben al interior de la APF, sin que ello genere nuevas obligaciones o cargas administrativas para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por esa Dependencia en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento

¹ <http://67.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, la SRE puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria "**Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la celebración de tratados**".

³ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RE: Notificación sobre anteproyecto

Chavarria Alvizo, Juan Carlos <jchavarria@sre.gob.mx>

jue 25/02/2021 19:40

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Cc: Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Oficialia Mayor <omayor@sre.gob.mx>; DGPOP <dgpopresupuesto@sre.gob.mx>;

📎 1 dato adjunto

image003.emz;



Ciudad de México a 25 de febrero de 2021

Estimado Lic. Guerra Morales,

En atención al correo *Notificación sobre anteproyecto* remitido el día 24 de febrero del presente año, confirmo a usted la recepción del oficio CONAMER/21/0836 respecto del **Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la celebración de tratados.**

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.



Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Juan Carlos Chavarría Alvizo
Director de Mejora Regulatoria y Abastecimiento de
Formas Numeradas
tel: (55) 36 86 51 00 ext. 6741
jchavarria@sre.gob.mx

Atentamente

De: Pedro Francisco Guerra Morales [mailto:pedro.guerra@conamer.gob.mx]

Enviado el: miércoles, 24 de febrero de 2021 10:00 p. m.

Para: Domínguez Carballo, José Antonio <jdominguez@sre.gob.mx>

CC: Chavarria Alvizo, Juan Carlos <jchavarria@sre.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

Apreciable Lic. José Antonio Domínguez Carballo

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Relaciones Exteriores

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se menciona a continuación:

1. **CONAMER/21/0836– Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la celebración de tratados.**

A efecto de que esa Secretaría, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Pedro Francisco Guerra Morales
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos